

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN DURÁN DE GUAYAS.

Duran, miércoles 23 de marzo del 2016, las 14h43. VISTOS.- Forme parte del cuaderno procesal el escrito presentado por MAGNO ELICEO IBARRA MAYORGA, en cuanto a la acción extraordinaria de protección planteada por la demandada, notifíquesele a la contraparte como señala el artículo 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional. En atención a lo que claramente dispone el artículo 35 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, publicado en el Registro Oficial No. 127 del 10 de febrero de 2010, previo cumplimiento por parte de la actuario de lo que señala el artículo 36 ibídem, esto es, de la obtención de las copias certificadas de la sentencia dictada y de las demás piezas procesales necesarias para su ejecución, a costa del peticionario, las mismas que deben quedar en el despacho para que se cumpla lo resuelto, según lo señalan los artículos 21 y 62, inciso penúltimo de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional antes mencionada, remítase el expediente a la Corte Constitucional.- Téngase en cuenta el correo electrónico que señala para sus notificaciones.- Téngase en cuenta también la autorización que confiere al Abogado Hugo Merchán Mina para que con sus firmas comparezcan, gestionen, y presenten cuantos escritos fueren necesarios en defensa de sus derechos.-Notifíquese.-


ARGUDO ROMERO LUIS
JUEZ

Certifico:


MARTINEZ ERAZO ROSANNA ESTEFANIA
SECRETARIO

En Durán, miércoles veinte y tres de marzo del dos mil dieciseis, a partir de las dieciseis horas y cincuenta y cinco minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el AUTO que antecede a: IBARRA MAYORGA MAGNO ELICEO Y MAGALLANES MAGALLANES ELIZABETH ELSI en el correo electrónico eliza-2168@hotmail.es; humermi@gmail.com. INTRIAGO VERA VICENTE ADALBERTO Y IBARRA MAYORGA LUCRECIA RAQUEL en el correo electrónico abg_narcisacedenodefaz@outlook.com. Certifico:


MARTINEZ ERAZO ROSANNA ESTEFANIA
SECRETARIO

MARTHA.ECHEVERRIA